

ACTA NRO. 83: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del dos mil veinticuatro, se reúnen en la calle San Martín 299, 7° Piso de esta Ciudad, los Sres. Accionistas de **BANCO MARIVA S.A.** Preside la Asamblea el Sr. José Luis Pardo (h), quien toma la palabra y siendo las 12.00 horas declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de 8 accionistas y 1 usufructuario, 2 (dos) por sí, y 7 (siete) por representación, titulares o usufructuario, según corresponda de 67.062.679 acciones ordinarias representativas del 100% del capital social de \$67.062.679, con derecho a 335.313.395 votos, conforme así resulta al folio 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 4. Se encuentran presentes además los Sres. Directores, con la ausencia notificada de los Sres. José Luis Pardo y Juan Martín Pardo. Asimismo, se encuentran presentes el Dr. José Manuel Meijomil, el Dr. Alejandro Javier Galván y el Dr. Alfredo Ángel Esperón. No asiste el representante de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). En consecuencia, existiendo quórum suficiente para sesionar, el Sr. José Luis Pardo (h) somete a consideración de los Sres. Accionistas el siguiente Orden del Día que consta de 10 puntos. A saber: 1) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023: Toma la palabra el Sr. Accionista Enrique Alberto Antonini y deja constancia del conocimiento que todos los Sres. Accionistas tienen de los documentos bajo consideración por haber sido distribuidos con la debida anticipación, los cuales además fueron debidamente transcritos al folio 171 al 294 inclusive del Libro Inventario y Balances Nro. 19 y fueron oportunamente publicados en la Autopista de la Información Financiera de la CNV para su consulta por el público en general a través del link denominado "Información Financiera". En virtud de lo expuesto, el representante del Sr. Accionista Juan Patricio Pardo mociona se los dé por leídos y aprobados. Sometido el punto a votación, el mismo resulta aprobado por unanimidad. A continuación, se somete a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día: 2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Constitución de Reserva Facultativa para distribución de dividendos pendiente de autorización por el Banco Central de la República Argentina, a solicitarse en el año en curso. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados: El Sr. José Luis Pardo (h) expresa que el ejercicio bajo consideración arrojó una utilidad de \$35.238.245.335,91 (pesos treinta y cinco mil doscientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con 91/100), suma que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2024 la suma de \$53.428.754.465,20 (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 20/100). En virtud de lo expuesto, propone se distribuya el resultado del ejercicio económico bajo consideración de la siguiente manera: a) la suma de \$7.047.649.067,18 (pesos siete mil cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil sesenta y siete con 18/100), que

reexpresada conforme a la normativa indicada precedentemente, asciende a \$10.685.750.893,04 (pesos diez mil seiscientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres con 04/100) se destine a constituir Reserva Legal; y b) la suma de \$28.190.596.268,73 (pesos veintiocho mil ciento noventa millones quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta y ocho con 73/100), que reexpresada de conformidad con la Resolución antes mencionada, asciende a \$42.743.003.572,16 (pesos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y tres millones tres mil quinientos setenta y dos con 16/100) se destine a la ya existente "Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados". Ello toda vez que, en virtud de disposiciones emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en materia de Distribución de Resultados (T.O. actualizado por la Comunicación "A" 6886 y modificatorias) y demás normativa aplicable, no resulta posible en esta oportunidad la distribución de las utilidades por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, y a fin de solicitar la previa autorización al BCRA para distribuir dividendos en el año en curso ya sea en efectivo y/o en especie, en los términos de la normativa antes indicada, propone la constitución de una nueva "Reserva Facultativa para distribución de dividendos pendiente de autorización por el Banco Central de la República Argentina", destinándose a la misma, la suma de \$ 15.000.000.000 (pesos quince mil millones), proveniente de la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de resultados antes mencionada, cuya desafectación parcial por dicha suma propone al efecto. Mociona autorizar al Directorio para que inicie el proceso de solicitud de autorización establecido por el BCRA para las entidades financieras para el pago de dividendos, y efectúe todas las diligencias y adopte las decisiones y los trámites necesarios para concretarlo, incluyendo sin limitación, el pedido de autorización a la Superintendencia de Entidades Financiera y Cambiarias que corresponda efectuar, delegando en el mismo la oportunidad de dicha solicitud teniendo en cuenta la evolución de la normativa aplicable, el contexto vigente y el eventual establecimiento de la forma y fechas de pago de los dividendos, ya sea en efectivo y/o en especie, así como la facultad de reingresar a la "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Resultados" las sumas remanentes, en caso de que el organismo de contralor autorice distribuir una suma inferior que la afectada a la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos pendiente de autorización por el Banco Central de la República Argentina". Sometido el punto a votación, la moción del Sr. José Luis Pardo (h) resulta aprobada por unanimidad. A continuación se somete a consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día: 3) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, a los efectos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023: En uso de la palabra el Sr. Accionista Enrique Alberto Antonini propone se apruebe la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico bajo consideración. Tras un breve intercambio de opiniones la gestión del Directorio resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con la

abstención, a su respecto, de los Sres. Accionistas que revisten simultáneamente el carácter de Directores. Asimismo, resulta aprobada la gestión de la Comisión Fiscalizadora por unanimidad. A continuación, se somete a tratamiento el siguiente punto del Orden del Día: 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio, en los términos del artículo 261 de la Ley General de Sociedades, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023: En uso de la palabra, el Sr. José Luis Pardo (h) informa a los Sres. Accionistas que, como es de conocimiento de los presentes, de conformidad con el Art. 3 de la Sección I del Capítulo III del Título II de las Normas N.T. 2013 de la CNV, la Sociedad ha informado con anterioridad a la celebración de la presente Asamblea a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera las asignaciones correspondientes a los directores durante el ejercicio económico bajo tratamiento. En uso de la palabra el representante de la Sra. Accionista Dominga María Francisca Lauría mociona para que se aprueben las remuneraciones del ejercicio bajo análisis a los Sres. miembros del Directorio, las que ascendieron, conforme surge de los Estados Contables ya aprobados a un total de \$549.266.886,42 (pesos quinientos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 42/100), que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2024 la suma de \$832.808.851,28 (pesos ochocientos treinta y dos millones ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta y uno con 28/100), encontrándose los mismos dentro de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción relativa a las asignaciones correspondientes al ejercicio bajo análisis a los Sres. miembros del Directorio resulta aprobada por unanimidad. A continuación se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día: 5) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023: En uso de la palabra el Sr. José Luis Pardo (h) manifiesta que corresponde someter a la aprobación de los Sres. Accionistas las asignaciones correspondientes a los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, las cuales ascendieron en conjunto a un total de \$14.282.710,86 (pesos catorce millones doscientos ochenta y dos mil setecientos diez con 86/100), suma que por aplicación de la Resolución 777/18 de la CNV arroja a valores ajustados al 31 de marzo de 2024 la suma de \$21.655.716,59 (pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 59/100). La moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido el siguiente punto del Orden del Día: 6) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora: El Sr. José Luis Pardo (h) recuerda a los Sres. Accionistas que propongan candidatos para ocupar cargos en la Comisión Fiscalizadora, la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 26.831 y el artículo 12 de la Sección III del Capítulo III del Título II de las Normas N.T. 2013 de la CNV, manifestando en esta oportunidad si las personas propuestas revisten el carácter de “independientes” o “no independientes”, según los criterios que establecen las normas mencionadas. Toma la palabra el

Sr. Accionista Enrique Alberto Antonini, quien informa que los integrantes que propondrá para integrar la Comisión Fiscalizadora del nuevo período, son independientes en el sentido de la Resolución Técnica Nro. 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como así también que pertenecen a un estudio que mantiene relaciones profesionales con la Sociedad y con empresas controladas o vinculadas a ésta, y además perciben honorarios de la Sociedad y de sus controladas y vinculadas. Habiendo efectuado la aclaración que antecede, propone designar para integrar la Comisión Fiscalizadora a los doctores Alejandro Javier Galvan, José Manuel Meijomil y Alfredo Ángel Esperón, como miembros titulares y a los doctores Emilio Enrique Antoniotti, Fabricio Nicolás Chinellato y Carlos Federico Reynoso, como miembros suplentes. La moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación se somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: 7) Designación de Auditores Externos para el ejercicio en curso, a finalizar el 31 de diciembre de 2024: Toma la palabra el Sr. Accionista Enrique Alberto Antonini quien propone la continuación de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., dejándose constancia de que la misma ha dado cumplimiento en su totalidad con las exigencias establecidas en las Normas N.T. 2013 de la CNV, como Auditores Externos para el ejercicio entrante, aclarando que dicho Estudio reviste el carácter de independiente de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, con las normas del BCRA y con las Normas N.T. 2013 de la CNV. Asimismo, informa que el Sr. Alejandro Javier Rosa, socio de la firma, será el auditor titular, que suscriba los Estados Contables del Banco y que el Sr. Marcelo Pablo De Nicola será el auditor suplente. Tras un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, el octavo punto Orden del Día: 8) Actualización y ampliación del monto del programa global de valores representativos de deuda de corto plazo, cuya oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 6 de agosto de 2010 mediante registro N° 32, su ampliación con fecha 8 de mayo de 2013 mediante registro N° 48, su actualización y prórroga con fecha 9 de diciembre de 2015 mediante resolución N° 17.923, su actualización de fecha 2 de octubre de 2017, su ampliación y actualización de fecha 20 de enero de 2020 mediante disposición N° DI-2020-2-APN-GE#CNV, su ampliación, actualización y prórroga de fecha 2 de noviembre de 2020 mediante disposición N° DI-2020-51-APN-GE#CNV, y su actualización de fecha 25 de julio de 2022 (el "Programa de VCP"): En uso de la palabra el Sr. José Luis Pardo (h) expone que el Programa de VCP para la emisión de una o más series de valores representativos de deuda de corto plazo (los "VCP"), sea en forma de obligaciones negociables o pagarés seriados, por hasta un monto máximo en circulación, en cualquier momento durante la vigencia del Programa de VCP, de hasta V/N \$ 1.000.000.000 -o su equivalente en otras monedas-, fue autorizado por la CNV con fecha 6 de agosto de 2010 mediante registro N° 32, su ampliación con fecha 8 de mayo de 2013 mediante registro N° 48, su actualización y prórroga con fecha 9 de diciembre de 2015 mediante resolución N° 17.923, su actualización de fecha 2 de octubre de 2017, su ampliación y actualización de fecha

20 de enero de 2020 mediante disposición N° DI-2020-2-APN-GE#CNV, su ampliación, actualización y prórroga de fecha 2 de noviembre de 2020 mediante disposición N° DI-2020-51-APN-GE#CNV, y su actualización de fecha 25 de julio de 2022. Agrega el Sr. José Luis Pardo (h) que: (i) mediante Acta de Asamblea N° 82 de fecha 28 de abril de 2023 se resolvió aprobar -entre otras cuestiones- la ampliación del monto del Programa de VCP por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de Pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) -o su equivalente en otras monedas- o el monto menor que determine el Directorio; y (ii) teniendo en cuenta el éxito que ha tenido el Programa de VCP y el contexto económico actual del país, resulta conveniente ampliar el monto del Programa de VCP por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de Pesos diez mil millones (\$ 10.000.000.000) -o su equivalente en otras monedas-, o el monto menor que determine el Directorio, para lo cual resultará necesario iniciar los trámites pertinentes ante la CNV a fin de obtener la autorización de oferta pública de dicha actualización y ampliación de monto del Programa de VCP. Asimismo, y como parte del trámite administrativo vinculado con la ampliación de dicho Programa de VCP ante la CNV, se deberá proceder a la actualización de la información descrita en la actual versión del Prospecto del Programa de VCP. En virtud de lo expresado el Sr. José Luis Pardo (h), mociona aprobar (i) la actualización del Programa de VCP, conforme las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificatorias); y (ii) la ampliación del monto del Programa de VCP por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de Pesos diez mil millones (\$ 10.000.000.000) -o su equivalente en otras monedas- o el monto menor que determine el Directorio. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del Día: 9) Ratificación de la delegación en el Directorio contenida en el Acta de Asamblea N° 62 de fecha 4 de mayo de 2010, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 68 de fecha 18 de febrero de 2013, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 71 de fecha 30 de abril de 2015, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 75 de fecha 30 de junio de 2017, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 77 de fecha 29 de abril de 2019, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 78 de fecha 30 de abril de 2020 y nuevamente extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 82 de fecha 28 de abril de 2023, a fin de que éste determine: a) los términos y condiciones –incluyendo la ampliación de monto-, y las actualizaciones que fueran necesarias al Programa de VCP; b) la emisión de cada serie de valores representativos de deuda de corto plazo (los “VCP”) y sus condiciones, con las más amplias facultades, a emitirse bajo dicho Programa de VCP. Autorización para subdelegar en otros funcionarios de la Sociedad. Otras autorizaciones al efecto: El Sr. José Luis Pardo (h) expone que resulta conveniente que se ratifique la delegación en el Directorio de Sociedad –efectuado en virtud del Acta de Asamblea N° 62 de fecha 4 de mayo de 2010, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 68 de fecha 18 de febrero de 2013, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 71 de fecha 30 de abril de 2015, extendida en virtud

del Acta de Asamblea N° 75 de fecha 30 de junio de 2017, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 77 de fecha 29 de abril de 2019, extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 78 de fecha 30 de abril de 2020 y nuevamente extendida en virtud del Acta de Asamblea N° 82 de fecha 28 de abril de 2023- a fin de que determine los términos y condiciones –incluyendo la ampliación de monto- y las actualizaciones que fueran necesarias al Programa de VCP y la emisión de cada una de las series que se emitan bajo el Programa de VCP y sus condiciones, con las más amplias facultades. Solicita la palabra el representante de la Sra. Accionista Dominga María Francisca Lauría y mociona que se ratifique la delegación en el Directorio a fin de que determine los términos y condiciones –incluyendo la ampliación de monto- y las actualizaciones que fueran necesarias al Programa de VCP y de la emisión de cada una de las series de VCP que se emitan bajo el Programa de VCP y sus condiciones, con las más amplias facultades; en especial, sin que ello implique limitación, la época y precio de suscripción, moneda, clases, forma, monto, plazo de amortización, tasa de interés, la incorporación de cláusulas de subordinación, de los pagos de servicios y/o amortización del capital y demás condiciones de emisión. Dicha delegación se extiende por un nuevo período de cinco (5) años, a partir de la celebración de la presente Asamblea, conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley N° 23.576 y modificatorias. Asimismo, expone que a fin de dar mayor celeridad al trámite vinculado con la ampliación de monto y las actualizaciones que fueran necesarias al Programa de VCP y de cada una de las series de VCP que se emitan bajo el Programa de VCP, resultaría conveniente que se autorice al Directorio a que subdelegue en uno o más directores o gerentes las facultades atribuidas en el presente punto, incluida la determinación de los términos y condiciones del Programa de VCP y de las distintas series de VCP a emitirse bajo dicho programa, la formulación y firma del Prospecto de Programa de VCP, de los Suplementos de Prospecto correspondientes y demás documentos vinculados con la emisión de los VCP. Asimismo, resulta necesario que se autorice al Directorio para otorgar autorizaciones societarias a funcionarios de la Sociedad y a los asesores legales para que éstos pueden realizar los trámites ante (i) la CNV; (ii) de así decidirse por el Directorio, la autorización de listado y/o negociación en uno o más mercados, incluido pero no limitado al Mercado Abierto Electrónico S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. o cualquier otro mercado autorizado; (iii) Caja de Valores S.A.; y (iv) Boletín Oficial. En virtud de lo expresado mociona que se autorice al Directorio a que subdelegue en uno o más directores o gerentes las facultades atribuidas en el presente punto, incluida la determinación de los términos y condiciones del Programa de VCP y de las distintas series de VCP a emitirse bajo dicho programa, la formulación y firma del Prospecto de Programa de VCP, de los Suplementos de Prospecto correspondientes y demás documentos vinculados con la emisión de los VCP. Asimismo, mociona que se autorice al Directorio para otorgar las autorizaciones societarias a Emiliano Roque Silva, Juan Martín Ferreiro, Jesica Beatriz Pabstleben, Micaela Soledad Bassi, Darío Pessina, Aldana Opezzo, Mariana Carbajo, Solana Mac Karthy, Chiara García, Andrea Schnidrig, Gastón Marini, Juan

Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Juan José Rodríguez Quintana, Leonel Axel Barimboim, Pablo Augusto Antao y a aquellos otros que pueda designar el Directorio (incluidos pero no limitado a los funcionarios de la Sociedad), para que actuando en forma individual o conjunta indistintamente gestionen: (i) la ampliación de monto y las actualizaciones que fueran necesarias al Programa de VCP y de las series de VCP que se emitan bajo el mismo en la CNV; (ii) de así decidirse por el Directorio, la autorización de listado y/o negociación en uno o más mercados, incluido pero no limitado al Mercado Abierto Electrónico S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. o cualquier otro mercado autorizado; (iii) la presentación de los certificados globales de cada serie y demás trámites ante la Caja de Valores S.A.; (iv) las presentaciones y demás trámites que resulten necesarios –incluyendo sin limitación la publicación de los avisos de ley en el Boletín Oficial de la República Argentina y/o en la CNV, según pudiera corresponder-; y (v) cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los fines antes indicados; todo lo antedicho con las más amplias facultades que fueran necesarias a esos efectos, incluidas las de aceptar modificaciones en las condiciones generales del Programa de VCP y en las especificadas en el Suplemento de Prospecto de cada serie, conforme a observaciones que se reciban de la CNV y eventualmente de las demás entidades y organismos antes mencionados, inicialar el Prospecto del Programa de VCP y el Suplemento de Prospecto de cada serie, así como confeccionar, firmar y publicar el aviso de ley, con las más amplias facultades. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el último punto del Orden del Día: 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta: El representante de la Sra. Accionista Dominga María Francisca Lauría, propone que sean designados para tal fin el representante del Sr. José Luis Pardo y el Sr. Enrique Alberto Antonini, moción que es aprobada por unanimidad. Asimismo se resuelve autorizar a los Dres. Juan Facundo Castillo Videla, María Eugenia Ataefe, Pablo Augusto Antao, Juan José Rodríguez Quintana y/o Leonel Axel Barimboim para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, en forma individual e indistinta procedan a realizar todos los trámites para la inscripción y/o comunicación de las resoluciones adoptadas en esta asamblea ante los organismos de contralor que correspondan, pudiendo firmar y/o contestar todo tipo de comunicaciones, notificaciones, presentaciones y/o formularios, edictos, declaraciones juradas, dictámenes profesionales, vistas y demás documentos públicos o privados a fin de obtener las inscripciones pertinentes y dar cumplimiento con las regulaciones aplicables. Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. José Luis Pardo (h) agradece a los Sres. Accionistas su concurrencia y declara terminada la sesión siendo las 12.30 horas. FDO: JORGE JERÉZ (EN REPRESENTACIÓN DE JOSÉ LUIS PARDO), ENRIQUE ALBERTO ANTONINI.